

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22219 PONTEVEDRA

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, hago saber:

Que en el concurso abreviado 70/2012, seguido en este Juzgado, ha acontecido lo siguiente:

1.º Por auto de fecha 23 de febrero de 2012, este Juzgado ha declarado el concurso voluntario del deudor don Jorge Luis Martínez Fernández, con DNI 39465552-J, mayor de edad, soltero, cuyo domicilio lo tiene en la calle Llorente, número 33, 1.º derecha, código postal 36202, de Vigo.

2.º En el propio auto de declaración, se ha concluido el mencionado concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciar el Juez de manera evidente que el patrimonio del concursado no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento ni ser previsible el ejercicio de acción de reintegración, de impugnación o de responsabilidad de terceros, conforme a lo previsto en el artículo 176 bis.4 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal (LC), añadido por la Ley 38/2011, de 10 de octubre.

3.º El auto de 23 de febrero de 2012 era susceptible de recurso de apelación, habiendo transcurrido el plazo de veinte días para interponerlo sin que ningún interesado lo haya formulado. En consecuencia, el auto es firme y se procede al archivo de las presentes actuaciones.

Vigo, 23 de febrero de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120045134-1